

## **Aviso N° 02**

### **Requisitos y condiciones para inscribirse en el Concurso Público de Admisión a la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar**

**(Decreto Supremo N° 064-2020/RE de 31 de diciembre 2020)**

#### **1. Condiciones**

Para ser admitido en el Concurso Público de Admisión a la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar, el postulante debe cumplir las siguientes condiciones:

- 1.1 Ser peruana o peruano por nacimiento.
- 1.2 Dominar el idioma castellano.
- 1.3 Tener hasta 30 años de edad, al 31 de marzo del año de participación en el Concurso Público de Admisión.
- 1.4 Poseer el grado académico de bachiller y/o título profesional universitario en cualquiera de las carreras reconocidas por el sistema universitario nacional, debidamente inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU, hasta el día hábil previo a la fecha del último examen del Concurso Público de Admisión.
- 1.5 No haber sido desaprobado más de una vez en anteriores concursos públicos de admisión; exceptuando al postulante aprobado en el examen oral de concepto, sin lograr una vacante para ingresar.

#### **2. Requisitos**

El presente servicio exclusivo concede al postulante el derecho de participar en los exámenes del proceso de selección de carácter eliminatorio para ocupar una vacante en el programa de formación profesional de la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar, en función a la cantidad de vacantes determinadas. En tal sentido, el postulante debe presentar los siguientes requisitos:

- 2.1 Solicitud de inscripción según formulario, conteniendo datos personales, de estudios y profesionales.
- 2.2 Declaración jurada según formulario, de no expulsión de centro de estudios superiores o institutos armados y policiales; y de no registrar antecedentes penales ni policiales.
- 2.3 Comprobante del pago por derecho de tramitación.
- 2.4 Para exonerarse del pago por derecho de tramitación, el postulante beneficiario del Programa de Reparaciones en Educación referido en el Plan Integral de Reparaciones (PIR) creado mediante la Ley N.° 28592; debe presentar el Certificado de Acreditación de inscripción en el Registro Único de Víctimas (RUV).

Lima, 04 de enero de 2021.